

AVISO No 864

18 de octubre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES PQRDS 10897 del 09 de octubre de 2024**

Persona a notificar: **JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA**

Dirección de notificación: **CRA 17 # 16 – 00 CAM PISO PRINCIPAL**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 18 de Octubre de 2024

Señor (a):

JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA

Director Departamento de Bienes y Suministros – Alcaldía de Armenia

Dirección de notificación: **CRA 17 # 16 – 00 CAM PISO PRINCIPAL**

Matricula No. 131509.

ASUNTO: Notificación por Aviso 864- **RES PQRDS 10897 del 09 de octubre de 2024**

Cordial Saludo, Adjunto encontrará la notificación por Aviso 864- **RES PQRDS 10897 del 09 de octubre de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION 131509.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP



RESOLUCION PQRDS 10897
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO 2024PQR643548
MATRICULA 131509

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor **JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita dar de baja a la **Matrícula No. 131509**, correspondiente al predio ubicado en **LOTE 1 TIENDA PARQUE DE RECREACION**.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **LOTE 1 TIENDA PARQUE DE RECREACION**, identificado con **Matrícula 131509**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a **PAZ Y SALVO** en el servicio Aseo.
3. Que, una vez verificado el archivo de la entidad comercial se encuentra que a la **Matrícula 131509** únicamente se le facturan cargos por producción del servicio de Aseo.
4. Que, se realizó el respectivo análisis en el sistema y se pudo evidenciar que la **Matrícula 131509** surte tienda ubicada en el parque de recreación y que el servicio de Aseo en el predio se está prestando a través de las **Matrículas 54854 y 162366**.
5. Que, según la **Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004**, la baja de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
6. Que, según visita de verificación se evidencia que el servicio de Aseo en el predio se está prestando a través de las **Matrículas 54854 y 162366**, por lo cual se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad dar de baja a la **Matrícula 131509**, toda vez que esta no se encuentra prestando ningún servicio.
7. Que, la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, señor **JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA**, que teniendo en cuenta lo observado en el archivo de la entidad comercial, se encuentra procedente ordenar la cancelación y/o baja de la **Matrícula 131509**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al peticionario, señor **JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA**, de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Ocho (08) días del mes de Octubre de Dos Mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA E.S.P

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON

Director Comercial EPA E.S.P

Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional Especializado II

Citación de Notificación Personal No. **10898** de 08/10/2024

Armenia, Q. 08 de Octubre de 2024

Señor (a):

JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA

Director Departamento de Bienes y Suministros – Alcaldía de Armenia

Dirección de notificación: **CRA 17 # 16 – 00 CAM PISO PRINCIPAL**

Matricula No. 131509

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS –10897.***

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4 30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la Resolución **PQRDS 10897 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA E.S.P